



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 069 -2020-UNF/CO

Sullana, 04 de marzo de 2020.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero de 2020; la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero de 2020; la Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2020-UNF/CO de fecha 20 de febrero de 2020; el Informe N° 001-2019-CES/UNF de fecha 02 de marzo de 2020; el Oficio N° 050-2020-UNF-VPIN de fecha 03 de marzo de 2020; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 49°, señala que: "Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

www.unfs.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 54° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera".



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero de 2020, se aprobaron las Bases Integradas del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, dos (02) Disposiciones Finales y trece (13) Anexos.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2020-UNF/CO de fecha 28 de enero de 2020, se aprobó la actualización del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (05) Capítulos, dos (02) Disposiciones Finales y trece (13) Anexos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2020-UNF/CO de fecha 20 de febrero de 2020, se designó el Comité de Evaluación y Selección para el II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 001-2020-CES/UNF de fecha 02 de marzo, el Comité de Evaluación y Selección del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, hace llegar el Informe Final del Proceso de Evaluación y Selección del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, señalando que de la recepción de trece (13) expedientes, solamente doce (12) cumplieron con los requisitos de elegibilidad. Seguidamente se realizó la evaluación y selección de los proyectos aptos cuyos resultados fueron plasmados en el Acta N° 003-2020, la cual adjunta las cartillas individuales de evaluación del proyecto (Cuadros del 01 al 12) y los resultados de la evaluación de los proyectos aptos (Cuadro 13.1 y 13.2). Se adjuntó al informe tres sobres manila lacrados con los expedientes evaluados.

Que, con Oficio N° 050-2020-UNF-VPIN de fecha 03 de marzo de 2020, el Vicepresidente de Investigación, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Informe Final del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo de 2020, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Investigador Principal	Nombre del Proyecto	Modalidad	Tipo de Investigación	Área	Calificación Final
01	Wilson Manuel Castro Silupu	Predicción de la calidad de filetes de caballa " <i>Scomber scombrus</i> " usando espectroscopia dieléctrica e imágenes hiperspectrales acopladas a las herramientas quimiométricas	Nivel Avanzado	Aplicada	Ciencias Exactas e Ingeniería Alimentaria	4.07
02	Heber Peleg Cornelio Santiago	Aprovechamiento de los subproductos de la industrialización de la palta, mango y limón mediante la obtención de los compuestos bioactivos empleado solventes verdes presurizados para su aplicación en la industria alimentaria.	Nivel Avanzado	Aplicada	Ciencias Exactas e Ingeniería Alimentaria	3.95
03	Luis Alfredo Espinoza Espinoza	Evaluación de las cualidades funcionales del limón (<i>Citrus aurantifolia</i>), camu camu (<i>Myrciaria dubia</i>), en mango (<i>Mangifera indica</i>) y cacao (<i>Theobroma cacao</i>) en productos lácteos.	Nivel Inicial	Aplicada	Ciencias Exactas e Ingeniería Alimentaria	3.39
04	Cynthia Milagros Apaza Panca	Estrategias de eco - marketing y marketing digital para promover el	Nivel Intermedio	Básica	Ciencias sociales, económicas,	3.15

www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

		ecoturismo del área natural protegida "coto de caza el angolo para el desarrollo sostenible, Sullana y Talara 2020.			administrativas y turismo.	
--	--	---	--	--	----------------------------	--

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución presupuestal de los proyectos de investigación seleccionados en el artículo precedente quedarán sujetos al Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y demás normatividad vigente en materia presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el presupuesto final de los proyectos ganadores del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, estarán sujetos al periodo de negociación señaladas en el artículo 4.5 de las Bases del precitado concurso, para la posterior suscripción del Convenio.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al investigador principal del proyecto de investigación seleccionado y a las instancias académicas, y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Dr. Naul Edgardo Natividad Ferrer
 Presidente de la Comisión Organizadora


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Abg. Andre Antonio Lobaton Carbajal
 SECRETARIO GENERAL